

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN Nº 0309-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de junio de 2023

VISTOS:

los expedientes presentado por los (as) bachilleres de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitando el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de sustentación de tesis; el Oficio Nº 070-2023-D-FCCF/UANCV-J de fecha 06 de junio de 2023 documento suscrito por la Decana de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras/UANCV; el Informe Nº 025-2023-UANCV-SG/UGT de fecha 15 de junio de 2023, suscrito por la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria presencial de 15 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se ha declarado el estado emergencia sanitaria a nivel nacional, prorrogada por Decretos Supremos Nº 020-2020-SA y Nº 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA, N° 015-2022-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2023-SA, se prorroga a partir del 25 de febrero de 2022 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad <u>www.uancv.edu.pe</u>, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la Licencia itucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" para ofrecer el servicio educativo superior de la consejo d

, asimismo con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de appervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina (UANCV) de Juliaca, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la misma que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad serán materia de supervisión;

Que, acorde al artículo 77° del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, la Universidad otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro o Magister, Doctor, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad que correspondan, a nombre de la Nación. En su literal b) establece: El Título Profesional requiere el Grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. El Título Profesional sólo se puede obtener en la Universidad en la cual se haya obtenido el Grado de Bachiller; concordante con el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, a través del Oficio N° 070-2023-D-FCCF/UANCV-J de fecha 06 de junio de 2023, la Decana de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los(as) bachilleres, aprobado en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de sustentación de tesis, para su aprobación;

Que, con fecha 29 de noviembre de 2022, la Bachiller KELLY GIOVANA AGUILAR MAMANI, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: ÁREA DE ABASTECIMIENTO Y SU REPERCUSIÓN



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN Nº 0309-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de junio de 2023

EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DURANTE EL AÑO 2021, para optar el Título Profesional de CONTADOR PUBLICO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 21 de diciembre de 2022, la Bachiller HENRY BRAYHAND CRUZ HILACASA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: EFECTO DE LAS VARIACIONES DEL TIPO DE CAMBIO EN LAS IMPORTACIONES DE BIENES DE CONSUMO Y CAPITAL EN EL PERÚ, PERÍODO 2012-2022, para optar el Título Profesional de LICENCIADO EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 31 de agosto de 2022, la Bachiller YUDIT MARIVEL PAUCAR MAYTA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA CON LA CALIDAD DE VIDA EN LOS HOGARES DE LA COMUNIDAD DE ISAÑURA DEL DISTRITO DE CAPACHICA 2022, para optar el Título Profesional de LICENCIADA EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2022, la Bachiller HEIDY CHARAJA APOMAYTA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: FACTORES DETERMINANTES DEL DESEMPLEO JUVENIL POR EFECTOS DEL COVID-19, EN LA CIUDAD DE PUNO, 2022, para optar el Título Profesional de LICENCIADA EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, en aplicación del artículo 19°, inciso j) del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, es atribución del Consejo Universitario conferir los grados académicos y los títulos profesionales, aprobados por las Facultades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 15 de junio de 2023 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de sustentación de tesis, a la bachiller la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres squez" de Juliaca;

en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución de estactor presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus uerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el **TÍTULO PROFESIONAL**, por la modalidad de sustentación de tesis, a los (as) bachilleres de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que a continuación se indica:

I. <u>TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO</u>

1. KELLY GIOVANA AGUILAR MAMANI

II. TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO (A) EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS

INTERNACIONALES

- 1. HENRY BRAYHAN CRUZ HILACASA
- 2. YUDIT MARIVEL PAUCAR MAYTA
- 3. HEIDY CHARAJA APOMAYTA



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN Nº 0309-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de junio de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de TÍTULO PROFESIONAL, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancy.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.



SECRETARIA DE RICHARD CONDON CRUZ

DISTRIBUCIÓN

R UANCY; VICE RECTORADOS, Decana de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, EP. SUNEDU; OFICINAS: SA, PU, E, OI, AJ, OGCA, SG, DU, ORIC; y demás oficinas administrativas. UNIDADES: GT, CO. ARCH. JBN/RCC/fnsv